

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14821** RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.650/1988, promovido por «Mayse, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.650/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mayse, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 3 de noviembre de 1986 y 21 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Mantenimientos y Servicios Mayse, Sociedad Limitada», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1986 que denegó la inscripción de la marca número 1.108.392 MAYSE para la clase 37 y contra la de 21 de marzo de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho y en consecuencia que no hay lugar a los demás peditmentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14822** RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 140/1989, promovido por «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 140/1989, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH» contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1987, 12 de abril de 1988 y 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, 20 de febrero de 1987, y 12 y 18 de abril de 1988, denegatorias de las marcas 1.077.337, 1.077.338 y 1.077.340 «West Park» para amparar productos de las clases 23, 24 y 26, respectivamente, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se encuentran ajustadas a derecho, y en su virtud, las anulamos y dejamos sin ningún valor ni efecto, y al propio tiempo, ordenamos por el contrario la concesión de dichas marcas en los términos solicitados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14823** RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 122/1989, promovido por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 122/1989, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 30 de noviembre de 1986 y 5 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima» representada primero por el procurador don Juan Corujo López Villamil y a su fallecimiento por el Procurador don Luis Suárez Migoyo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1986 que concedió la marca número 1.107.640 «Z Zoom Televisión» para productos de la clase 40 del nomenclador oficial, y contra la de 5 de abril de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14824** RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1635/1988, promovido por «Gentryportofino, S.p.A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1635/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gentryportofino, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 13 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gentryportofino, S.p.A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1988 que dispuso la inscripción de la marca 1.092.462 «Gentry» en favor de «J. C. Penny, Company Inc.», debemos declarar y declaramos que dicha resolución no es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14825** RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 152/1984, promovido por la entidad mercantil «Unilever NV».

En el recurso contencioso-administrativo número 152/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad mercantil «Unilever NV» contra resoluciones de este Registro de 3 de enero de 1983 y 16 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad mercantil